CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez el memorial de solicitud de retiro de la demanda que antecede. Chima, 01 de diciembre de 2021. Para lo pertinente.

ABEL DE JESUS VILLARREAL ROBLES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante: JULIO ALBERTO ROJAS VERA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES FALLECIDOS TERESA VERA MEZA, LUIS FRANCISCO SANTAMARIA CORREA Y ERASMO SANTAMARIA VERA, ENTRE LOS HEREDEROS DETERMINADOS TENEMOS A LOS SEÑORES ÁLVARO, ROSA INÉS, NELSON, MIGUEL Y ARNULFO SANTAMARIA VERA, IGUALMENTE SEÑORA LUZ MARINA QUINTERO ABAUNZA ESPOSA DEL SEÑOR ERASMO SANTAMARIA VERA E HIJOS ERASMO, JORGE ALBEIRO, FLOR MARLEN, MARISOL Y MARTHA SANTAMARIA QUINTERO, ADEMÁS LA SEÑORA BERTILDA VELANDIA ESPOSA DEL SEÑOR MARIO SANTAMARIA VERA Y SUS HIJOS CEDIEL, URIEL, CENAIDA, OFELIA SANTAMARIA VELANDIA, ADEMÁS HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE SANTAMARIA VERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS CON INTERÉS EN EL INMUEBLE MATERIA DE LITIGIO
Radicado: 68-176-40-89-001-2021-00037-00

Por ser procedente la petición del apoderado judicial del demandante, conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda, sin hacer entrega de la copia de la demanda y sus anexos porque se presentó virtualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ

Escaneado con CamScanner